



# NORMATIVA REGLAMENTO PRÁCTICAS EXTERNAS

## 1.- INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que se dicta en desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades consagraba la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudios. Hasta el momento la regulación de las prácticas de los estudiantes universitarios se establecía en el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio. El tiempo transcurrido desde su aprobación y la adaptación a las exigencias del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior requerían una nueva norma que desarrollase, precisase y aclarase algunos de los aspectos previstos hasta el momento.

La norma que ha acometido esta tarea es el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, que fija como objetivo de las prácticas el permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

## 2. PRÁCTICAS EXTERNAS

Las prácticas externas son un elemento clave para el pleno desarrollo de la formación especializada de los estudiantes. En base a esto, el programa del Título de Grado en Teología, expedido por la Facultad de Teología A.D, prevé las prácticas externas con carácter obligatorio.

Las Prácticas Externas constituyen una actividad de carácter formativo a realizar por los estudiantes con la supervisión de la Facultad. Se desarrollarán tanto en iglesias de la denominación propia, como en cualquier otra de carácter evangélico con la que se conforme el convenio de cooperación; además se podrán realizar en otras asociaciones o entidades vinculadas a los principios evangélicos.

### 2.1. Objetivo de las prácticas externas

Tienen como objetivo permitir a los estudiantes aplicar de una forma profesional/ministerial los conocimientos adquiridos en su formación académica.

Los estudiantes podrán de este modo conocer la metodología de trabajo, desarrollar competencias y obtener una experiencia práctica que les facilite su

inserción futura en el desarrollo ministerial, sea como ministro/a de culto o de cualquiera otra de las funciones para las que capacita el título de Grado en Teología Protestante.

## **2.2. Destinatarios**

Las Prácticas Externas forman parte del currículo y son de obligado cumplimiento. La asignatura curricular definida como Prácticum desarrolla los objetivos y competencias propias.

## **3. MODALIDADES DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

Las prácticas académicas externas podrán ser de dos modalidades:

### **3.1. Prácticas curriculares**

Son las que se configuran como actividades académicas integradas en el plan de estudios como la asignatura de Prácticum. Es por tanto de carácter obligatorio. Al igual que al resto de materias que conforman el plan de estudios, se le asignan créditos y son, por tanto, evaluables.

### **3.2. Prácticas no curriculares**

Son aquéllas que los estudiantes pueden realizar con carácter voluntario y no forman parte del correspondiente plan de Estudios, sin perjuicio de su mención posterior en certificaciones administrativas.

La Facultad de Teología A.D. proporciona a los estudiantes proyectos de prácticas extracurriculares que se desarrollan en períodos vacacionales y posibilita un complemento y proyección a los futuros titulados al ofrecerles oportunidades de conexión con entidades asociativas e iglesias para seguir poniendo en práctica sus conocimientos y complementando de este modo su formación específica de carácter integral.

## **4. TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

### **4.1. Asignación de tutores de las prácticas externas**

Durante la realización de sus prácticas el alumnado contará con un tutor/a académico en la facultad, y un tutor en la iglesia o entidad colaboradora. Ambos mantendrán los contactos necesarios para un correcto seguimiento de las prácticas del alumno.

## 4.2. Funciones del tutor de la entidad colaboradora

Por norma general el tutor del alumno, será el Ministro/a de Culto representante de la iglesia o entidad asociativa de carácter evangélico, asociada a la Facultad de Teología A.D.

Entre las funciones propias del tutor/a del alumno en la iglesia está la de cumplimentar, al finalizar el período de prácticas externas, un informe de evaluación sobre la adquisición de competencias ministeriales del alumno, así como certificar el número de horas externas realizadas. La Unidad de Prácticas Externas facilitará el acceso y las instrucciones para cumplimentar dicha documentación, necesaria para el reconocimiento académico y la evaluación de las horas realizadas.

## 4.3. Funciones del tutor académico de la universidad

Entre las funciones propias del tutor académico en la facultad están el asesoramiento, la supervisión y la calificación de las prácticas externas realizadas por el alumno. Para esto último se basará en la memoria final elaborada por el propio alumno y en el informe de evaluación proporcionado por el tutor de la empresa.

## 5. REQUISITOS Y DIRECTRICES PARA REALIZAR PRÁCTICAS

- Para la realización de la modalidad de prácticas externas curriculares, el alumno/a ha de haber superado el primer curso del programa de Título de Grado.
- Para la realización de la modalidad de la modalidad de prácticas externas no curriculares, el/la alumno/a matriculado/a en la Facultad deberá haber superado al menos el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título de grado en teología.

Las prácticas serán evaluadas con una calificación que se incluirá en el expediente académico del alumno en las asignaturas que se conforman como Prácticum I, II, III, junto con las otras materias que componen su plan de estudios.

Los períodos de realización de las prácticas externas curriculares serán los previstos en los correspondientes planes de estudio.

El Prácticum en su modalidad curricular, del Programa de Grado en Teología desarrolla un total de 200 horas distribuidas en tres fases: Prácticum I con 2 créditos ECTS, que se desarrolla en el primer semestre del 2º curso; Prácticum II, con 3 créditos ECTS, que se desarrolla en el 3º curso y Prácticum III con tres créditos ECTS desarrollado en el 4º curso.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. En todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la facultad. Con carácter general, dada la idiosincrasia de la naturaleza del título, las prácticas se realizarán en tiempo de fin de semana, de forma que se favorezca la compatibilidad horaria con la asistencia a clase, y considerando el espacio libre propio de las horas invertidas, en el tiempo curricular semanal. De cualquier forma, el número máximo de horas de trabajo práctico a realizar por el alumno no debería ser superior a las horas que se computan en el prácticum de cada curso.

Dada la naturaleza académica y formativa de las prácticas, su realización no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual con la entidad en la que se desarrollen las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior y si así lo desea, la entidad externa podrá compensar al alumno en concepto de ayuda al estudio por los gastos que a éste se le pudieran generar con motivo de desplazamientos, manutención o cualquier otro concepto.

Los alumnos matriculados en la Facultad de Teología A.D. que realicen prácticas externas en las iglesias y/o entidades asociativas mediante el correspondiente convenio de cooperación educativa estarán cubiertos por el seguro escolar de la Facultad.

El alumnado mayor de 28 años estará obligado a suscribir por su cuenta un seguro privado de riesgos personales y/o accidentes laborales.

En el caso de prácticas internacionales, el alumno deberá también suscribir un seguro que le cubra su estancia en el extranjero y que incluya responsabilidad civil.

## **6. GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

### **6.1. Atención al alumno**

Para realizar prácticas externas los alumnos deben conocer y respetar la presente normativa.

Para cualquier aclaración que se precise, podrán contactar con la Unidad de Prácticas Externas a través de Vicedecanato de Prácticas Externas.

### **6.2. Admisión de alumnos en el Programa de Prácticas Externas**

Los alumnos que cumplan los requisitos para ello podrán realizar prácticas externas, bien buscando por su cuenta la entidad en la que realizarlas, o quedando a disposición de la oferta que presente la Facultad.

### 6.3. Procedimiento para incorporarse a una empresa donde realizar las prácticas.

Los pasos que los alumnos deben seguir para solicitar la realización de prácticas en una empresa o entidad son los siguientes:

- Comprobar de forma fehaciente que cumple los requisitos para su inclusión en el Programa de Prácticum. Con especial atención a la modalidad de prácticas externas no curriculares.
- Inscribirse con la solicitud propia en la que destaquen su perfil orientativo de desarrollo ministerial y sus intereses en la realización de prácticas en iglesias.
- En caso de ser el estudiante quien contacte por su cuenta con una iglesia o entidad asociativa donde realizar prácticas, deberá notificarlo inmediatamente a la Unidad de Prácticas Externas para comprobar si la iglesia tiene o no suscrito convenio de cooperación educativa con la Facultad. Si no es así, la Unidad de Prácticas externas formalizará el convenio de cooperación con la institución.
- La Unidad de Prácticas Externas emitirá el Anexo correspondiente que será enviado a la iglesia y/o entidad asociativa y que ésta deberá devolver debidamente firmado por el estudiante y ella misma.

### 6.4. Formalización del inicio de las prácticas externas

Será la Facultad, en todos los casos, la que comunique directamente al alumno/a si ha sido seleccionado para que iglesia o entidad asociativa ha sido seleccionado/a, y señalará la fecha de inicio y la fecha de finalización de las prácticas, así como el tipo de jornada u horas a realizar, siempre dentro de lo permitido, y teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Facultad para la tramitación y formalización de su incorporación.

Una vez seleccionado el alumno, y antes de iniciar la práctica incorporándose a la empresa, éste se pondrá en contacto con la Unidad de Prácticas Externas a la que comunicará los datos necesarios para preparar y tramitar la documentación para su plaza.

En ningún caso se contabilizarán las horas realizadas en la iglesia o entidad asociativa sin contar con la autorización de la Facultad.

El día de su incorporación en la iglesia, el/la alumno/a deberá solicitar el anexo que confirma sus prácticas y firmarlo allí mismo. Una vez firmado también por la iglesia o entidad asociativa, deberá devolverlo firmado a la Facultad. En dicho anexo figurarán siempre el nombre del tutor académico en la Facultad y el nombre del tutor en la entidad, a fin de que ambos puedan ponerse en contacto para coordinarse en el seguimiento efectivo de las prácticas del alumno/a.

El alumno deberá siempre comunicarle a su tutor académico en la universidad las prácticas que va a realizar a fin de poder recibir el asesoramiento oportuno.

## 6.5. Durante el desarrollo de las prácticas. Obligaciones del alumno

El alumno deberá cumplir las condiciones acordadas con la iglesia o entidad donde se desarrollará su actividad, siendo importantes los siguientes aspectos:

- Cumplir íntegramente el período de prácticas establecido.
- Comportarse adecuadamente y mantener una actitud correcta en todo momento, según el orden del servicio ministerial que han de desarrollar como ejemplo cristiano en el contexto eclesial al que se deriva este proceso de prácticas.
- Ajustarse al horario, mostrando puntualidad en la asistencia, y avisando a su tutor en caso de ausencia o retraso.
- Aplicarse con diligencia en las actividades que se le encomienden.
- Respetar el material que se pone a su disposición.
- Mantener informado a su tutor/a académico y a la Unidad de Prácticas Externas de cualquier incidencia o modificación de las condiciones inicialmente acordadas con la iglesia y/o entidad asociativa.
- Colaborar con el tutor de la iglesia llevando el cómputo de horas realizadas para facilitarle la certificación de las mismas y el informe de evaluación. Anotar los trabajos que se van realizando para la elaboración final de la memoria.

En el caso de prácticas externas extracurriculares, si el alumno quisiera realizar sus prácticas en el extranjero, deberá comunicarlo, al menos, con tres meses de antelación a la finalización del período lectivo, a fin de que la facultad pueda establecer y ordenar los convenios y proyectos debidos.

Por norma general, las prácticas curriculares deberán realizarse de forma no interrumpida en la misma entidad, salvo excepciones debidamente razonadas y justificadas.

## 6.6. A la finalización de las prácticas. Evaluación

El alumno deberá responsabilizarse de que el tutor de la iglesia o entidad asociativa rellene el Informe de Evaluación de sus prácticas, cuyo modelo se le facilitará desde la Facultad a través de la página web. Este informe es imprescindible para la evaluación de la asignatura, ya que el tutor académico de la universidad basará la calificación del módulo Prácticas Externas en dicho informe de la iglesia o entidad asociativa junto con la Memoria Final elaborada por el alumno.

El alumno deberá notificar a su tutor académico la finalización del período de prácticas y acordar con él la fecha de entrega de la Memoria Final, en el plazo establecido para ello. Desde la Unidad de Prácticas Externas se le facilitará un modelo normalizado para su elaboración.

En el caso de que el estudiante no haya completado en el lugar donde realiza las prácticas, y a plena satisfacción del tutor, el 90% al menos de las horas presenciales establecidas, se emitirá informe desfavorable de dicha práctica y calificación de “Suspenso” en la asignatura.

De la misma manera, si transcurrido el plazo señalado por el tutor académico, el estudiante no hubiera entregado la memoria final de las prácticas, se emitirá informe desfavorable de dicha práctica y calificación de “Suspenso” en la asignatura.

### 6.7. Extinción extraordinaria del período de prácticas externas

El período de prácticas externas podrá interrumpirse de forma extraordinaria a petición de:

- La iglesia o entidad asociativa colaboradora, para lo cual el tutor/a en la misma deberá elaborar un informe con los motivos que a juicio de la entidad justifiquen dicha decisión, y remitirlo al tutor académico en la Facultad y a la Unidad de Prácticas Externas. Asimismo deberá dar traslado al estudiante por cinco días de la propuesta de interrumpir la realización de las prácticas externas con anterioridad a que la decisión resulte procedente. Dentro de dicho procedimiento, el estudiante tendrá derecho a formular las alegaciones que estime procedentes en un plazo de cinco días a contar desde la comunicación por parte de la entidad colaboradora.
- El/la alumno/a, para lo que deberá comunicar a la Facultad por escrito los motivos que lo justifican, con el visto bueno del tutor de la entidad/iglesia y del de la Facultad.
- La Facultad de Teología A.D., cuando considere que por parte del/a alumno/a o de la entidad se incurre en incumplimiento de obligaciones o de la finalidad educativa de las prácticas.
- En ningún caso, cuando se trate de prácticas curriculares, el alumno quedará exento de completar la realización de sus prácticas.
- Si el alumno no comunicara a la Facultad la interrupción y/o extinción del período de prácticas, o cualquier otra anomalía, la Unidad de Prácticas Externas no se hará responsable.

### 6.8. Prórroga del período de prácticas externas

La solicitud de prórroga del período de prácticas a petición de la Iglesia/entidad colaboradora, solo podrá ser aceptada por el alumno en caso de no superar el máximo de horas de prácticas estipuladas.

Si el alumno deseara alargar su estancia en prácticas en una iglesia/asociación más allá de las horas y duración permitidas, la relación y continuidad de las mismas quedaría circunscrita al ámbito del alumno y de la entidad, sin intervención de la Facultad.

## 6.9. Plazos y fechas importantes a tener en cuenta

Es muy importante, por tanto, que el alumno tenga presentes las fechas y plazos señalados para la tramitación y realización de las prácticas, por lo que deberá calcular minuciosamente su incorporación y participación regular con la iglesia/asociación para poder completar el número mínimo exigido de horas a realizar.

a) Período de realización de las prácticas: Del 1 de septiembre al 31 de agosto, último día hábil del curso académico para que un alumno finalice sus prácticas externas.

## 7. CONVALIDACIONES

Las convalidaciones son competencia de la Facultad, por lo que deberá solicitarse a la misma. Podrán ser reconocidas como prácticas externas las actividades y competencias desarrolladas por los estudiantes, en Iglesias o Entidades Asociativas, cuando las referidas actividades y competencias se ajusten, en tiempo y contenido, al programa de prácticas externas de la titulación del Grado en Teología que se expide por la Facultad de Teología A.D. Así como las que hubiera realizado como prácticas en otras titulaciones. A tal efecto, el estudiante aportará el Certificado de la Iglesia o Institución, que recogerá el número de horas de prácticas y la actividad realizada.

### 7.1. Plazos y tramitación de la solicitud de convalidación

Para la solicitud de convalidación la Facultad establecerá los plazos oportunos que se publicarán en el campus virtual, [www.cstad.edu.es/](http://www.cstad.edu.es/)

Las solicitudes de convalidación no presentadas en fecha y forma serán denegadas.

Para la tramitación de la convalidación se presentará en la Secretaría, dirigido a la Vicedecana de Prácticas Externas la siguiente documentación, según corresponda:

Impreso de solicitud de convalidación debidamente cumplimentado.

Certificado de la iglesia/entidad asociativa donde se han realizado las prácticas no curriculares que se solicita convalidar, indicando los datos del alumno, la actividad desarrollada y el número de horas realizadas.

## 8. GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

La calidad de las prácticas externas realizadas por los alumnos de la Facultad de Teología A.D. es evaluada dentro del Procedimiento de Evaluación y Mejora de Prácticas Externas desarrollado en la Facultad con el fin de proporcionar



información coherente y fiable sobre la adecuación de dichas prácticas a las competencias planteadas en los correspondientes proyectos formativos. Dicha información se utilizará en el proceso de mejora continua del programa de prácticas externas.

### **8.1. Participación del alumno en la evaluación de calidad**

Al término de su período de prácticas externas, el alumno deberá cumplimentar la Encuesta de Satisfacción del Estudiante en Prácticas Externas donde evaluará tanto las prácticas realizadas y su adecuación a su formación académica, como la gestión de las mismas por parte de la Facultad de Teología.

### **8.2. Participación del tutor de la empresa en la evaluación de calidad**

Al término del curso académico, todas las iglesias o entidades colaboradoras que han acogido alumnos en prácticas de la Facultad de Teología cumplimentarán la Encuesta de Satisfacción de la Entidad de Prácticas Externas para evaluar el programa de prácticas de la Facultad.

### **8.3. Participación del tutor de la universidad en la evaluación de calidad**

Al terminar la estancia de un alumno en prácticas en una entidad, su tutor académico en la Facultad deberá valorar mediante la Encuesta de Evaluación del Tutor de Prácticas Externas, la adecuación tanto de la Iglesia/Entidad Asociativa como de la actividad desarrollada en la misma por el alumno.

## **9. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA**

Se anexan a esta Normativa:

- 9.1. Modelo de Informe de evaluación del alumno a realizar por la Iglesia/Entidad Asociativa
- 9.2. Modelo de Informe de la memoria final por parte del alumno
- 9.3. Encuesta de satisfacción del estudiante en prácticas
- 9.4. Encuesta de satisfacción de la Iglesia/Entidad colaboradora
- 9.5. Encuesta de satisfacción del tutor de prácticas

## **10. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

10.1.- Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios